

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca cinco (05) septiembre dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-01328
00**

Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE.**

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, entidad legalmente constituida, identificada con NIT. 900.977.629-1 como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante EDWIN ESTEBAN REYES mayor de edad, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1033800681, residente de la ciudad de BOGOTA,

ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo de las siguientes características:

DESCRIPCIÓN			
MODELO	2024	MARCA	RENAULT
PLACAS	LWL764	LINEA	KANGOO
SERVICIO	PÚBLICO	CHASIS	8A18SRDD4RL534060
COLOR	BLANCO GLACIAL -V-	MOTOR	H4MJ759Q191132

En consecuencia ofíciase a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

TENGASE al abogado(a) CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios, conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

..



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd73c2a877c17dbf8d1ef613c61b5ef0292d42a3339cfb797e05c7907c385f0**

Documento generado en 05/09/2023 04:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>